

gadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Octavo. En todo lo no expresado, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley general de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Sevilla, 15 de octubre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 15 de octubre de 2004, por la que se concede a ESISA una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de redacción de proyectos y trabajos técnicos de apoyo en la construcción de 56 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Bda. Coronación de San Fernando (Cádiz) (Expte. CA-00/030-CF).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la redacción de los proyectos técnicos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, tales como estudios geotécnicos, topográficos y similares.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ESISA (Empresa de Suelo Isleña, S.A.), como promotor de la actuación de 56 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Bda. Coronación de San Fernando, expediente CA-00/030-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a ESISA una subvención de carácter reglada por importe de 63.143,49 euros, cantidad que importan los honorarios de redacción de proyectos y de los trabajos técnicos de apoyo a la redacción, en la promoción de 56 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Bda. Coronación de San Fernando.

Segundo. El plazo para la redacción del proyecto es de 3 meses desde el momento del encargo por ESISA.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a ESISA de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004, mediante un único pago de 63.143,49 euros, una vez haya sido publicada la presente Or-

den de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.15.00.03.00. 74300.43 A. 5 2003000169

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de octubre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.31.18.18.78500.32D.8.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO. Importe: 573.735,70 euros.

Granada, 28 de mayo de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre del presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 24 de junio de 2002.

Beneficiario: Juan García Jaén.
Importe: (Exp.) JA/APC/00058/2003 8.416.
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Jaén, 20 de octubre de 2004.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 24 de junio de 2002.

Beneficiario: Ladrillos Bailén, S.A.
Importe: (Exp.) JA/PME/00964/2003 7.214.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Labels Group Spain, S.A.
Importe: (Exp.) JA/PME/01025/2003 14.428.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Grupo Digital Jaén, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00888/2003 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Dabel La Carolina, S.A.
Importe: (Exp.) JA/PME/00996/2003 7.214.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Chapincar, S.L.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/01049/2003 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Hoteles Acebuche, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00997/2003 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Yantar El Carmen, S.A.
Importe: (Exp.) JA/PME/01098/2003 27.052,50.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Hierros La Ceca, S.L.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00924/2003 7.815.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Servicio Profesional de Música, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00930/2003 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Servencaf, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/01113/2003 16.231.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Electromotor Eyprom, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00937/2003 10.821.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Restaurante El Sali, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00919/2003 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Oasis de la Miel, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00159/2004 7.815.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Clara María Rodríguez & Asociados, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00002/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Caracuel Nevado, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00263/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Cuenca Hermanos, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00023/2004 7.214.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Fundación Angaro, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00084/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Almacenes Yébenes, S.A.
Importe: (Exp.) JA/PME/00155/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Isabel Campos Villarejo.
Importe: (Exp.) JA/PME/00255/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Ibelec Cuadros Eléctricos, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00376/2004 16.832.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Francisco Guzmán García.
Importe: (Exp.) JA/PME/00052/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Antonia Ortuño García.
Importe: (Exp.) JA/PME/00345/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Ildefonso García Navarrete.
Importe: (Exp.) JA/PME/00352/2004 10.821.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Sierras de Jaén, S.A.
Importe: (Exp.) JA/PME/00312/2004 10.993,43.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Francisco Javier Rangel Zambruno.
Importe: (Exp.) JA/PME/00414/2004 8.416.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Gamira, S.A.
Importe: (Exp.) JA/PME/00423/2004 16.832.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Bowlingvico, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00915/2003 21.040.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Beneficiario: Ofimática Jaén, S.L.
Importe: (Exp.) JA/PME/00544/2004 7.214.
Finalidad: Creación de Empleo Estable.

Jaén, 20 de octubre de 2004.- El Director, David Avilés Pascual.